

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Jueza, informándole que en tiempo oportuno la *Curadora Ad Litem* del demandado, presentó contestación a la demanda. No propuso excepciones de fondo. Pasa para proveer.

**Términos:**

Envío del expediente digital: 11 de marzo de 2022.

Término de dos (2) días Decreto 806 de 2020: 14 y 15 de marzo de 2022.

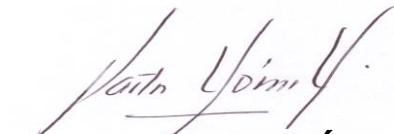
Notificación surtida: 16 de marzo de 2022.

Término de traslado: del 17 de marzo al 21 de abril de 2022.

Días inhábiles: 19, 20, 21, 26, 27 de marzo; 2, 3, y del 9 al 17 de abril de 2022 (Semana Santa).

Presentación del escrito: 18 de abril de 2022.

Manizales, 22 de abril de 2022.



**JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

Manizales, tres (3) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 2021-00173

Interlocutorio N° 443

Vista la constancia secretarial que antecede, encontrándose debidamente integrado el contradictorio, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que también se evacuarán las etapas contempladas en el artículo 373 ibidem.

En consecuencia, se señala para el efecto, el día **lunes, veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

Se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren necesarias.

**PARTE DEMANDANTE:**

**Documental:**

- Copia del Registro Civil de Matrimonio, de las partes, con indicativo serial 07223606 de la Notaría Segunda del Círculo de Manizales.

- Copia del Registro Civil de Nacimiento de la señora MARGARITA DÍAZ LONDOÑO, con indicativo serial 3387635 de la Notaría Segunda del Círculo de Manizales.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento del señor JORGE WILMAR ARIAS PAREJA.
- Copias de la cédula de ciudadanía de la señora MARGARITA DÍAZ LONDOÑO.

**Testimonial:** Se ordena recibir el testimonio de las siguientes personas; **LUZ MARIA JIMÉNEZ ZULUAGA, DIANA MARCELA CARMONA RÍOS, JUAN CAMILO FLÓREZ DÍAZ y JORGE EDUARDO GIRALDO DÍAZ.**

**Interrogatorio de parte.** Que deberá absolver el señor **JORGE WILMAR ARIAS PAREJA**, en el evento en que concurra a la audiencia.

**PARTE DEMANDADA:**

**Interrogatorio de parte.** Que deberá absolver la señora **MARGARITA DÍAZ LONDOÑO**, a instancias de la curadora ad litem del demandado.

**DE OFICIO:**

Se decretan los interrogatorios a las partes, señores **MARGARITA DÍAZ LONDOÑO** y **JORGE WILMAR ARIAS PAREJA**.

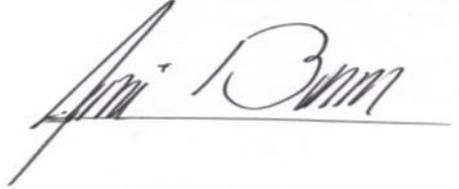
Conforme a lo previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso, se **PREVIENE** a las partes y apoderados sobre los siguientes aspectos:

Además de las partes, a la audiencia deberán concurrir sus apoderados, en la misma se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. en lo pertinente y se proferirá la sentencia. Previniéndoles que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), numeral 4 del art. 372 del C.G.P. Art. 217 ídem.

De otro lado, en este punto es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través del aplicativo **LIFESIZE**, a través del cual se enviará el enlace de ingreso a la audiencia.

De igual forma, se requiere al apoderado judicial para que, a la mayor brevedad posible, aporte los correos electrónicos de su representada y de los testigos, en caso de que aún no se hayan proporcionado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucía Bautista Parrado', written over a horizontal line.

**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO  
JUEZA**